



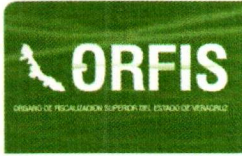
CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DEL C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ, AUDITOR GENERAL Y LA DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ, SECRETARIA EJECUTIVA, LOS MISMOS QUE EN LO SUCESIVO SERÁN DENOMINADOS COMO “EL ORFIS” Y “LA COMISIÓN”, RESPECTIVAMENTE Y/O “LAS PARTES”; CUANDO SE ACTÚE DE MANERA CONJUNTA; POR LO ANTERIOR, SE ESTABLECEN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los Órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Para la vigilancia de lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regula la creación de entidades de fiscalización superior con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y de decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes en cada ámbito gubernamental, ello en virtud de que el manejo de dichos recursos tiene impacto y trascendencia en la vida social y económica de la sociedad en general.

Por ello, al considerarse que la fiscalización, el control, la vigilancia, la inspección y la evaluación son actos inherentes a una tarea compartida que requiere de la participación de los servidores públicos quienes tienen encomendadas tales funciones, y derivado del “Pronunciamiento de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos de Control de los Estados y del Distrito Federal, así como de las Entidades de Fiscalización Superior locales para que en el ámbito de su competencia se impulse la creación de un Sistema Nacional de Fiscalización”, de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, se propició la creación del “**Sistema Nacional de Fiscalización**” a efecto de lograr de manera constante e imprescindible, la actualización de conocimientos, el intercambio de experiencias, así como la ordenación,



la homologación y la unificación respectivas a los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas de aplicación administrativa, contable, financiera y jurídica empleados. Por lo que en ese contexto “Las Partes” suscriben el presente Convenio de Coordinación y Colaboración al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

### 1. DE “EL ORFIS”

1.1 Que conforme a lo previsto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 62 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “**EL ORFIS**” es un organismo autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior, y tiene la competencia que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás legislación aplicable.

1.2 Que su titular, el **C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ**, Auditor General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXV, 69 fracción I y 70 de la precitada Ley número 252 de Fiscalización Superior del Estado, así como los artículos 15 y 16 fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior, cuenta con atribuciones para suscribir Convenios de Coordinación, en virtud del Decreto número 582 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, mediante el cual el H. Congreso del Estado lo designa como Auditor General, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 334 de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil doce.

1.3 Que señala como domicilio el ubicado en: Carretera Federal México – Veracruz No. 1102, Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas, Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.

1.4 Que al efecto de colmar los requisitos de formalidad inherentes a la celebración de este tipo de actos el **C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ**, Auditor General, designa como testigo al **L.E. LUCIANO VARGAS DURÁN**, quien desempeña el cargo de Secretario Técnico en “**EL ÓRGANO**”, de conformidad con los artículos 5° y 18 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior; así como el nombramiento expedido por el **C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ**, Auditor General, de fecha primero de octubre de dos mil doce.

## 2. DE “LA COMISIÓN”

2.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 2, de la Ley número 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, “**LA COMISIÓN**” *“...es un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión...”*

2.2 Que la facultad de la Secretaria Ejecutiva, para la celebración del presente instrumento, se establece en el artículo 12 fracción I de la Ley número 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, publicada en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 418, Tomo CLXXXVI, de fecha tres de diciembre de dos mil doce.

2.3 Que la personalidad jurídica de la **DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ**, se acredita con el Acuerdo de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2012, que consta en el oficio 002092 y se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número extraordinario 015 de fecha viernes 11 de enero de 2013.

2.4 Que en atención a lo dispuesto en el artículo 12 fracción III de la Ley número 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, publicada en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 418, Tomo CLXXXVI, de fecha tres de diciembre de dos mil doce, su Secretaria Ejecutiva, la **DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ**, está facultada para suscribir, previa autorización del Pleno de “**LA COMISIÓN**”, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

2.5 Que mediante acuerdo CEAPP/PLENO/SO-08/16/03/2013, del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, emitido en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha dieciséis de marzo de dos mil trece; la Secretaria Ejecutiva, **DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ**, fue autorizada

para celebrar toda clase de convenios y contratos, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número extraordinario 158 de fecha viernes 25 de abril de 2013.

- 2.6 Que su objeto de conformidad con el artículo 67 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es: *“...atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la información y a la libertad de expresión...”*
- 2.7 Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Manuel Ávila Camacho No. 31 Altos 1, Col. Centro C.P. 91000 en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2.8 Que a efecto de colmar los requisitos de formalidad inherentes a la celebración de este tipo de actos la **DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ**, Secretaria Ejecutiva de la Comisión, designa como testigo a la **DRA. MARÍA DEL ROCÍO OJEDA CALLADO**, quien desempeña el cargo de Presidenta de **“LA COMISIÓN”**, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; así como el nombramiento expedido mediante acuerdo de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2012, que consta en el oficio 002092 y se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número extraordinario 015 de fecha viernes 11 del mes de enero del año dos mil trece.

### 3 DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

3.1 Han decidido coordinar esfuerzos a efecto de impulsar el **“Sistema Estatal de Fiscalización”** con el fin de lograr un mejor control interno y externo, una homologación de los procedimientos de las auditorías, capacitaciones e intercambio de información, fortaleciendo el manejo honesto, transparente, ordenado, eficiente y con estricto apego a la normatividad de los recursos públicos federales y estatales, consolidando la cultura de la rendición de cuentas, bajo la premisa máxima del pleno respeto a la división de Poderes y Órdenes de Gobierno.

3.2 Tienen el firme interés de establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación, respetando en todo momento el ámbito de competencia de ambas partes, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos del **“Sistema Estatal de Fiscalización”**.

**3.3** En virtud de las declaraciones anteriores, “EL ORFIS” y “LA COMISIÓN”, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando conocer el alcance y contenido del mismo, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación técnica y de coordinación de acciones entre “EL ORFIS” y “LA COMISIÓN”, mediante la conformación de un Grupo de Trabajo, a fin de impulsar el “**Sistema Estatal de Fiscalización**”, con el fin de lograr un mejor control interno y externo, una homologación de los procedimientos de las auditorías, capacitaciones e intercambio de información, fortaleciendo el manejo honesto, transparente, ordenado, eficiente y con estricto apego a la normatividad de los recursos públicos federales y estatales, consolidando la cultura de la rendición de cuentas, bajo la premisa máxima del pleno respeto a la división de Poderes y Órdenes de Gobierno.

#### SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE “EL ORFIS”

1. En el marco del “**Sistema Estatal de Fiscalización**”, “**EL ÓRGANO**” establecerá mecanismos necesarios que contribuyan a mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en el Estado, para ello coordinará y, en su caso, desarrollará:
  - a. Acciones preventivas que fortalezcan las actividades del control interno.
  - b. Homologación de auditorías y revisiones.
  - c. Capacitación conjunta sobre las actividades de control interno.
  - d. Normas, lineamientos y acuerdos.
2. Aportará sus experiencias y trabajos para la construcción del objeto del presente Convenio.
3. Aportará las experiencias y trabajos de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, Asociación Civil (ASOFIS, A.C.), para la consecución del objeto del presente Convenio.
4. Remitirá en su oportunidad, el programa de trabajo en términos del “**Sistema Estatal de Fiscalización**”, que contenga las acciones, enunciativas más no limitativas, que contribuyan a mejorar la gestión financiera que serán propuestas a la “**LA**



**COMISIÓN**", para que de acuerdo a sus atribuciones la Contraloría Interna de **"LA COMISIÓN"** coadyuve para la atención de estas acciones.

5. Brindará apoyo técnico y tecnológico en la medida de las posibilidades presupuestales, para la consecución del objeto del presente Convenio.

### TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE **"LA COMISIÓN"**

1. Dará seguimiento a través de la Contraloría Interna a las acciones que se impulsen en términos del **"Sistema Estatal de Fiscalización"**.
2. Establecerá las acciones necesarias para difundir y efectuar los trabajos que del **"Sistema Estatal de Fiscalización"** se deriven, así como aquellas que mejoren sustancialmente la transparencia y la rendición de cuentas.
3. Cumplirá con el programa de coordinación que al efecto emita **"EL ÓRGANO"** en términos del **"Sistema Estatal de Fiscalización"**.
4. Aportará sus experiencias y trabajos para la consecución del objeto del presente Convenio.

### CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE **"LAS PARTES"**

Corresponde a **"LAS PARTES"**:

1. Integrar un Grupo de Trabajo que se responsabilice de proponer, desarrollar y ejecutar las acciones y actividades necesarias para la implementación del **"Sistema Estatal de Fiscalización"**, en lo que corresponde a los sistemas de control interno, procedimientos de auditoría, capacitaciones e intercambio de información y experiencias.
2. Proponer, analizar y aprobar un Programa de Trabajo conjunto para la implementación del **"Sistema Estatal de Fiscalización"**, en el ámbito de su competencia.
3. Llevar a cabo los trabajos necesarios en materia de homologación en la planeación, ejecución y reportes de auditoría conforme a los siguientes ejes temáticos:
  - a) Normas de Auditoría.
  - b) Metodología y procedimientos.
  - c) Creación de capacidades y la certificación profesional para los auditores gubernamentales.
  - d) Intercambio de experiencias y conocimientos.
  - e) Participar en su momento, en un programa anticorrupción a nivel estatal.
  - f) Celebrar reuniones periódicas ordinarias, conforme al calendario que acuerden, a fin de dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y metas planteados, e inclusive celebrar reuniones extraordinarias cuando el caso lo amerite.



- g) Intercambiar experiencias, propuestas y logros que enriquezcan al Grupo de Trabajo para impulsar el “**Sistema Estatal de Fiscalización**”.
- h) En el ámbito de su competencia, hacer del conocimiento a las áreas de la Comisión, el resultado parcial o total de los acuerdos obtenidos por el Grupo de Trabajo, con la finalidad de facilitar la armonización de los esquemas.

Los ejes temáticos de referencia, serán desarrollados en sesiones por el grupo de trabajo que al efecto se conforme.

#### **QUINTA. DE LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL PARA SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.**

“**LA COMISIÓN**” designa como responsable para dar seguimiento y cumplimiento de las acciones que del “Sistema Estatal de Fiscalización” se deriven al **DR. ARÍSTIDES NIETO SOLANA**, Contralor Interno, hasta en tanto no sea sustituido por otro servidor público.

“**EL ORFIS**” designa como responsable coordinadora del “Sistema Estatal de Fiscalización” a la **L.C. NORMA HILDA JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, Jefa de la Unidad de Enlace con la A.S.F. y la ASOFIS y hasta en tanto no sea sustituida por otro servidor público.

#### **SEXTA. DE LAS RELACIONES LABORALES**

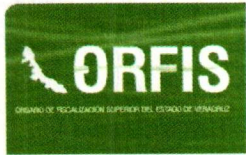
El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervenga y/o tenga participación en las actividades que se desarrollen en virtud del presente Convenio, mantendrá su relación laboral originaria y estará bajo la dirección y dependencia que corresponda en su adscripción respectiva, por lo que no se crearán diversas relaciones laborales entre “**LAS PARTES**” ni entre su respectivo personal, ni se considerará a “**LAS PARTES**” como patronos sustitutos en ningún caso y bajo ninguna circunstancia.

#### **SÉPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES Y ACCIONES.**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo por “**LAS PARTES**” y se integrarán por escrito en vía de adendum los anexos o determinaciones recaídos para que surtan sus efectos.

#### **OCTAVA. DE LA VIGENCIA.**

1. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y podrá ampliarse de considerarlo necesario o bien, concluirse en el momento en que se alcancen los objetivos.



2. **“LAS PÁRTEES”** podrán darlo por terminado anticipadamente por escrito elaborado y notificado a la similar con una anticipación de treinta días hábiles. En este caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que devinieran por este motivo, sin que esto obste para efectuar la ejecución y culminación de las actividades que se encuentren pendientes de conclusión y sin coartar el despliegue normal de las atribuciones o facultades establecidas en la legislación que a cada una compete.

### **OCTAVA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio es celebrado con buena fe entre **“LAS PARTES”**, quienes se comprometen a efectuar su cumplimiento al tenor de los compromisos adquiridos, en el ámbito cada cual de su competencia.

Por otra parte y en caso de presentarse duda, falta de mención expresa o discrepancia sobre aspectos y actividades no convenidos o regulados en el presente instrumento, se resolverá de mutuo acuerdo lo procedente y se integrarán por escrito y en vía de adéndum, como anexos o endosos las determinaciones recaídas.

Enterados los que intervinieron de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado al calce y al margen en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

**POR “EL ORFIS”**

**C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ**  
**AUDITOR GENERAL**

**POR “LA COMISIÓN”**

**DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**





## RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

POR "EL ORFIS"

POR "LA COMISIÓN"

L.C. NORMA HILDA JIMÉNEZ MARTÍNEZ  
COORDINADORA DEL SEFISVER

DR. ARÍSTIDES NIETO SOLANA  
CONTRALOR INTERNO

## TESTIGOS

POR "EL ORFIS"

POR "LA COMISIÓN"

L.E. LUCIANO VARGAS DURÁN  
SECRETARIO TÉCNICO

DRA. MARÍA DEL ROCÍO OJEDA CALLADO  
PRESIDENTA DE "LA COMISIÓN"

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.